

Fecha: 03-06-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Ciudadano(a)
ANÓNIMO(A)
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de restablecimiento de derechos de niños y mujeres gestantes y no gestantes del Pueblo Embera en labores de mendicidad.

Respetado ciudadano(a):

Reciba un cordial saludo. La Subdirección de Asuntos Étnicos, en el marco de sus competencias, establecidas mediante el Decreto Distrital 411 de 2016 (Artículo 18°), ha venido acompañando a la población indígena Embera Katío, Embera Chamí y Embera Dóbida que habita | en Bogotá, ejerciendo una articulación constante con los/as voceros/as de esta comunidad en la ciudad y con las demás entidades del nivel distrital y nacional que tienen competencia para la garantía de sus derechos.

De acuerdo con lo anterior, y en atención a la petición de realizar "el inmediato restablecimiento de derechos a niñas, niños y mujeres gestantes y no gestantes miembros de una comunidad indígena que desde hace más de un mes [13 de marzo de 2020] bailan sobre la carrera séptima entre calles 19 y 23 mendigando monedas", nos permitimos informar que el 3 de junio de 2020, nos permitimos anexar el informe de las acciones de atención a la población indígena Embera que habita en Bogotá durante la Declaratoria de Estado Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19 (Decreto 417 de 2020 y Decreto 593 de 2020).

Asimismo, nos permitimos notificar el traslado de la petición al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Grupo Protección Integral de Infancia y Adolescencia de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante los oficios radicado No. 20203400267301, No. 20203400267401 y No. 20203400267321, por tratarse de un asunto de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

La Secretaría Distrital de Gobierno, al igual que las demás instituciones de la administración distrital seguirá comprometida con la garantía de los derechos de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos que habitan en Bogotá.

Atentamente,

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Subdirector de Asuntos Etracos
horacio guerrero (los biores)

horacio.guearero@gobierhebogota.gov.co

Anexo: 10 folios

Proyectó: Yury Marcela Tapiero García-Contratista

Revisó: Álvaro Flórez Cordero- Contratista- Profesional jurídico

Aprobó: Horacio Guerrero García

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032 Versión; 04 Vigencia: 02 de enero 2020





Fecha: 03-06-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(340)

Doctora

### DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Carrera 50 No. 26 - 51 Diana.Arboleda@icbf.gov.co Ciudad

Asunto: Traslado derecho de petición. SINPROC 2732968. Solicitud de restablecimiento de derechos de niños y mujeres gestantes y no gestantes del Pueblo Embera en labores de mendicidad.

### Respetada doctora Arboleda:

Reciba un cordial saludo. Con relación a la petición del asunto, es preciso manifestarle que la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, en materia de evaluación y seguimiento de las políticas públicas orientadas a la promoción, reconocimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos; así como a la protección de la identidad cultural de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital, por ende el proyecto de inversión que se le asigna está encaminado al cumplimiento de las metas y objetivos consagrados en el Decreto Distrital No. 411 de 2016 (Artículo 18).

En virtud de lo anterior y con base al artículo 21 de la ley 1755 de 2015, doy traslado a su entidad para que se adelante el trámite correspondiente en el marco de sus competencias a la solicitud realizada por el (la) ciudadano(a) anónimo(a).

Cordialmente

HOE ACIO d

Subdirector de Asur Horacio.guerrero@ oldernobogota.gov.co

CC: Patricia Villegas de La Puente. Personera delegada para la defensa y protección de los derechos humanos, pvillegas@personeriabogota.gov.co

Anexos: Dos (2) folios. Proyectó: Marcela Tapiero García Revisó: Álvaro Flórez

Aprobó: Horacio Guerrero García

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Linea 195 www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032 Versión: 04 Vigencia: 02 de enero 2020





Fecha: 03-06-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C. (340)

Brigadier General
LUIS HUMBERTO PÓVEDA ZAPATA

Director de Protección y Servicios Especiales Grupo Protección Integral de Infancia y Adolescencia MEBOG Calle 12 No. 30 – 35 mebog.ginad@policia.gov.co Ciudad

Asunto: Traslado derecho de petición. SINPROC 2732968. Solicitud de restablecimiento de derechos de niños y mujeres gestantes y no gestantes del Pueblo Embera en labores de mendicidad.

### Respetado Brigadier Póveda:

Reciba un cordial saludo. Con relación a la petición del asunto, es preciso manifestarle que la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, en materia de evaluación y seguimiento de las políticas públicas orientadas a la promoción, reconocimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos; así como a la protección de la identidad cultural de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital, por ende el proyecto de inversión que se le asigna está encaminado al cumplimiento de las metas y objetivos consagrados en el Decreto Distrital No. 411 de 2016 (Artículo 18).

En virtud de lo anterior y con base al artículo 21 de la ley 1755 de 2015, doy traslado a su entidad para que se adelante el trámite correspondiente en el marco de sus competencias a la solicitud realizada por el (la) ciudadano(a) anónimo(a).

Cordialmente,

HORACIO QUERRERO GA Subdirector de Asuntos Étnicos

Horacio.guerrero@gobienobogota.gov.co

CC: Patricía Villegas de La Puente. Personera delegada para la defensa y protección de los derechos humanos, pvillegas@personeriabogota.gov.co Anexos: Dos (2) folios.

Proyectó: Marcela Tapiero García Revisó: Álvaro Flórez

Aprobo: Horacio Guerrero García

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032 Versión: 04 Vigencia; 02 de enero 2020





Fecha: 03-06-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(340)

Doctora
ROSE HERNÁNDEZ GIL

AV. El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 9 rhernandez@sdmujer.gov.co Ciudad

Asunto: Traslado derecho de petición. SINPROC 2732968. Solicitud de restablecimiento de derechos de niños y mujeres gestantes y no gestantes del Pueblo Embera en labores de mendicidad.

### Respetada doctora Hernández:

Reciba un cordial saludo. Con relación a la petición del asunto, es preciso manifestarle que la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, en materia de evaluación y seguimiento de las políticas públicas orientadas a la promoción, reconocimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos; así como a la protección de la identidad cultural de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital, por ende el proyecto de inversión que se le asigna está encaminado al cumplimiento de las metas y objetivos consagrados en el Decreto Distrital No. 411 de 2016 (Artículo 18).

En virtud de lo anterior y con base al artículo 21 de la ley 1755 de 2015, doy traslado a su entidad para que se adelante el trámite correspondiente en el marco de sus competencias a la solicitud realizada por el (la) ciudadano(a) anónimo(a).

Cordialment

HORACIO GUERRETO GARCÍA Subdrector de Asurros Hnicos

Horadio.guerrero@gabiernobogota.gov.co

CC: Patricia Villegas de La Puente. Personera delegada para la defensa y protección de los derechos humanos, pvillegas@personeriabogota.gov.co Anexos: Dos (2) folios.

Proyectó: Marcela Tapiero García

Revisó: Álvaro Flórez

Aprobó: Horacio Guerrero García

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Linea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032 Versión: 04 Vigencia: 02 de enero 2020





INFORME ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA EMBERA EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN BOGOTÁ, D.C., EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID- 19.

### 1. CARACTERÍSTICAS DE POBLACIÓN

Desde el 2004, Bogotá ha sido receptora de familias indígenas Embera Chamí y Embera Katío, víctimas de desplazamiento forzado, provenientes de los municipios de Bagadó (Chocó), Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda). Estas familias se han ubicado históricamente en lugares denominados paga diarios¹, localizados en los barrios Las Cruces, La Favorita, San Bernardo, Santa Fe y Voto Nacional, que se caracterizan por sus altos índices de inseguridad, presencia y evolución de grupos criminales, comercialización y consumo de estupefacientes, entre otras problemáticas sociales complejas. Los paga diarios, son edificaciones muy antiguas con condiciones de habitabilidad precarias, insalubres y acceso limitado a servicios públicos. En tal sentido, las familias que las habitan se encuentran sometidas a niveles de hacinamiento, al tiempo que las condiciones de las viviendas ponen en un riesgo inminente la vida, en especial, la de los niños y las niñas.

Esta situación se debe en gran medida al alto grado de discriminación y segregación que sufre esta población en el contexto urbano, aunado a diferentes características y particularidades culturales que dificultan su proceso de integración y estabilización económica y social, entre ellas el hecho de que se resisten a atomizar sus colectivos y a fragmentar los grandes grupos que conforman como mecanismo de firmeza frente al contexto adverso de la ciudad.

Actualmente, se ha identificado a 187 familias<sup>2</sup> del Pueblo Embera Chamí, Embera Katío y Embera Dóbida de los departamentos del Chocó y Risaralda que se encuentran en situación de desplazamiento en la ciudad de Bogotá. Las cuales se vieron afectadas por la cuarentena a raíz de la propagación del COVID-19, situación que les ha impedido desarrollar actividades de economía informal como ventas de artesanías y otras manifestaciones culturales de música y danza sobre

<sup>2</sup> Esta información corresponde a la totalidad de las familias incluidas en la base de datos consolidada de acuerdo con los listados censales proporcionados por los líderes(as) Embera identificados (Ver Anexos 1 y 2).

Código: GDI-GPD-F029 Versión: 03

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modalidad de vivienda ubicada en la zona centro de la ciudad en donde su pago es al día por el alquiler de un espacio.



la Carrera Séptima. Los lugares donde residen corresponden a los llamados "pagadiarios" u otro tipo de alojamientos colectivos en barrios marginales de la ciudad.

Estas familias indígenas no poseen organización tradicional de gobierno propio en la ciudad de Bogotá, razón por la cual son representados por diferentes líderes y lideresas según el agrupamiento por comunidad indígena y lugar de residencia, lo cual dificulta los procesos de diálogo social, máxime cuando existe una gran movilidad de las familias desde los territorios ancestrales hasta la capital, y desde las autoridades tradicionales del territorio no son avalados estos liderazgos como autoridad tradicional.

En la actualidad y debido a que no pueden desarrollar actividades económicas alternas, han realizado diferentes manifestaciones con el objetivo de que se brinde ayuda humanitaria, especialmente en términos de alimentación, kits de aseo y alojamiento, en caso de ser desalojados de sus sitios de vivienda.

### 2. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN

Por ser víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento en Bogotá, la responsabilidad institucional para la atención le corresponde, en un primer momento, a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, La Paz y la Reconciliación de Bogotá (ACDVPR), durante una temporalidad menor a tres (3) meses, mientras se realiza su inclusión en el Registro de la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), quien asume de manera posterior, la responsabilidad por la atención de acuerdo con su misionalidad y competencias.

De otro lado, en lo que respecta al enfoque de derechos para su atención integral, desde el 2014, el Distrito Capital en conjunto con la Nación, ha trabajado en dos líneas para atender la emergencia social que enfrenta la población Embera. Por un lado, se desarrollaron acciones dirigidas a prestar atención en salud, educación y seguridad alimentaria, entre otros procesos institucionales para mitigar la crisis producto del hacinamiento en los paga diarios, así como concretar procesos de retorno, como una solución integral para la reconstrucción de sus planes de vida en los territorios.



Asimismo, en el 2017, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, en conjunto con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, presentaron un Plan de Acción para la Atención del Pueblo Embera en Bogotá, que tenía como objetivo atender las principales problemáticas de esta comunidad en la ciudad, y que incorporaba de manera transversal el propósito del retorno, el cual fue aprobada por la máxima instancia de coordinación interinstitucional del Distrito- la Comisión Intersectorial Poblacional-CIPO.

A través de este Plan, se pusieron en marcha tres mesas temáticas. La *Mesa de Gobierno Propio y Autonomía* apoyó acciones de alistamiento al retorno, el fortalecimiento de los canales de diálogo con las Autoridades de los Cabildos Mayores en los resguardos del origen de la población, así como el abordaje y prevención de incidentes entre la fuerza pública y la comunidad. Por su parte, a través de la *Mesa de Infancia, Adolescencia y Juventud*, se coordinaron estrategias para la mitigación de la práctica de la mendicidad, la trata de personas, la desescolarización de los niños, niñas, los jóvenes y las personas en extraedad, y la atención integral en salud.

Finalmente, a través de la *Mesa de Estabilización Socioeconómica*, se aportó a la construcción de una estrategia diferencial para el acceso de esta población al mercado laboral, el emprendimiento social y el fortalecimiento de sus capacidades y saberes culturales. En el 2018, se realizaron dos retornos masivos de cerca de 250 familias Embera, 1105 personas hacia los departamentos del Chocó y Risaralda. Sin embargo, después de los retornos realizados, un grupo de familias decidió reubicarse definitivamente en Bogotá, acogiéndose así al principio de voluntariedad que rige los procesos de retorno y reubicación de las víctimas de desplazamiento forzado, reconocido en la Ley de Víctimas 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4633 del mismo año.

En tal sentido, durante el 2019 el Distrito continuó avanzando en los procesos de atención de las familias Embera Katío, Embera Chamí y Embera Dobidá asentadas en las localidades de Santa Fe, Los Mártires, La Candelaria, San Cristóbal y Puente Aranda³, que manifestaron su voluntad de reubicarse y/o integrarse localmente en Bogotá, a través de los siguientes frentes de trabajo: I) La implementación del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones- Capítulo Indígena; II) la implementación del Plan Integral de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas en Bogotá y III) la Implementación de las tres Mesas Intersectoriales que fueron instaladas en el marco del

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Bajo el esquema de alojamiento temporal provisto por la UARIV.



Plan de Acción para la Atención del Pueblo Embera en Bogotá. Estos procesos se dinamizaron a través de la Mesa Autónoma de Víctimas Indígenas en Bogotá (coordinada por la ACDVPR) y el Comité Interinstitucional del Alojamiento Embera (coordinado por la UARIV).

En el último trimestre de 2019, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud, identificó familias de reciente migración que manifiestan su establecimiento en la ciudad por razones diferentes al conflicto armado, tales como: la comercialización de sus artesanías, problemas internos con las Autoridades Tradicionales o la presunción de incumplimiento a los compromisos adquiridos por los entes territoriales receptores de Chocó y Risaralda para garantizar el "principio de dignidad", en el marco de los procesos de retorno.

#### MANIFESTACIONES SOCIALES EN MEDIO DE LA CUARENTENA

Durante el periodo de cuarentena preventiva por el COVID-19, la población Embera en situación de desplazamiento ha realizado diferentes manifestaciones sociales a través de sus líderes(as) y grupos familiares en el Parque de la Localidad de Santa Fe (1 de abril)<sup>4</sup>, en el Parque Tercer Milenio (7 y 8 de abril)<sup>5</sup>, en la Plaza de Bolívar (16 de abril)<sup>6</sup> y en el Edificio Administrativo de la Unidad para las Víctimas (17 y 18 de abril), y en los edificios azules del barrio Arborizadora baja (7 de mayo).

Esta situación genera una exposición directa de los grupos familiares, especialmente a niños, niñas, y personas mayores, debido a las aglomeraciones y circulación masiva en la ciudad durante la cuarentena, así como la falta de uso elementos de protección personal.

<sup>5</sup> Ver anexo 4.

<sup>6</sup> Ver anexo 5.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver anexo 3.



Ante los eventos coyunturales descritos con antelación, a continuación, presentamos las fichas técnicas con la síntesis de las acciones realizadas y acuerdos establecidos entre las entidades del Distrito y la Nación, y los líderes (as) Embera, para la atención de la comunidad:

Fecha	Descripción	Conclusiones, acuerdos y/o compromisos
1 de abril	Se adelantó el primer espacio de diálogo con líderes, lideresas de las comunidades indígenas Embera Katío y Chamí, que se encuentran asentadas, principalmente, en las localidades de Santa Fe, Los Mártires y Ciudad Bolívar.  Se contó con la representación institucional de la Alta Consejería, la Secretaría Distrital de Gobierno y los entes de control.	-Para la atención integral y la garantía de derechos de la comunidad Embera en calidad de víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento se establecerá comunicación con los 7 líderes de cada pueblo.  -Los líderes identificarán los casos que requieren atención y los informarán manifestando la situación y demanda específica.  -La Personería de Bogotá en el marco de sus competencias como ministerio público en articulación con la Defensoría y la Procuraduría delegada para Asuntos Étnicos hará el seguimiento para que las entidades garanticen los derechos de la comunidad.  -La Alta Consejería se compromete a cumplir con los pagos que correspondan según sea su responsabilidad institucional y las competencias.  - La Alta Consejería informará con antelación a las familias que están próximas a cumplir requisitos de egreso para salir de su ruta de atención  -Es necesario consolidar el CENSO del pueblo Embera en Bogotá para identificar cuál es la entidad que tiene competencia para la atención en la garantía de sus derechos. La SDG -SAE tiene listado preliminar que debe ser actualizado por líderes de la comunidad.  -En el marco de la medida de cuarentena, no se pueden adelantar reuniones presenciales porque las aglomeraciones son prohibidas para evitar el contagio. Se buscará la estrategia de comunicación virtual para atender a la comunidad.
7 de abril	En atención a las solicitudes los(as) líderes de la comunidad que estaba movilizada y concentrada en el parque Tercer Milenio se convocó al Ministerio público, Ministerio del Interior, la UARIV y demás entidades del Distrito que cuentan con la competencia en la atención de la población.  Este espacio se llevó a cabo de forma virtual enlazados por la aplicación teams; de manera presencial, en la casa indígena estuvieron presentes los representantes de las autoridades tradicionales indígenas del pueblo Yanacona y	-Los(as) líderes(as) indígenas de las comunidades Embera Chamí, Embera Katío y Embrea Dobida, residentes en la ciudad de Bogotá, remitirán a la SAE el censo de las familias para el cruce y verificación de información de la Alta Consejería y la UARIV.  -Apoyar a los(as) líderes indígenas Embera, para la compilación del censo de las familias Embera residentes en la ciudad de Bogotá, con el objetivo de cruzar la información con las bases de la Alta Consejería y la UARIV, facilitando que las entidades realicen el cruce y verificación de información que permita identificar, qué familias serían atendidas por la ruta de atención de cada una de las entidades.  -La Alta Consejería para los derechos de las víctimas y la UARIV,

Código: GDI-GPD-F029 Versión: 03

Vigencia desde: 05 de abril de 2019



	Nasa, representante indígena de la mesa de víctimas, 9 líderes del pueblo Embera de las comunidades Katío, Chami, y Dovida, el enlace étnico de la Alta Consejería para las víctimas la Paz y la Reconciliación, enlace territorial en DH de la Sub dirección de Asuntos Étnicos- SDG y el Subdirector de Asuntos Étnicos de SDG.	realizarán el cruce de información remitida por la SAE en articulación con los(as) líderes indígenas Embera residentes en la ciudad de Bogotá, para que se defina cuáles familias serían atendidas por la ruta de atención de cada una de las entidades. A su vez, enviarán el resultado a las entidades correspondientes.  -Realizar visita de verificación de las familias Embera presentes en el Parque Tercer Milenio de la ciudad de Bogotá, para corroborar que tengan garantizado el alojamiento.
8 de abril	Se realiza el tercer espacio de diálogo concertado con los(as) líderes y lideresas Embera, representantes de cien (100) familias indígenas Embera Chamí y Embera Katío, provenientes de las localidades de Ciudad Bolívar, Santa Fe y Los Mártires, que se encontraban asentadas en el Parque Tercer Milenio. Se contó con la presencia institucional de la Unidad para las Víctimas, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el objetivo de responder a las solicitudes de la comunidad y desplegar acciones para su atención integral en el marco de la declaratoria de emergencia Económica, Social y Ecológica	UARIV: Se garantizará la activación de la Ayuda Humanitaria para las 115 familias- 287 personas indígenas Embera, que se identificaron bajo la ruta de la Unidad para las Víctimas de acuerdo con el cruce de la primera base de datos. La Ayuda Humanitaria se materializará en un giro extraordinario de \$420.000, en el marco de la emergencia del COVID-19. Estos se harán efectivos a partir del martes 14 de abril de 2020.  ACDVPR: Se mantendrá las medidas de asistencia y atención de las 174 personas indígenas Embera, que se identificaron bajo su ruta. Estas medidas se materializan en la entrega de Kits Alimentarios y Arriendo.  SAE/ ACDVPR: El 9 de abril se realizará la entrega de Kits Alimentarios a las familias indígenas Embera que no se
	derivada de la Pandemia COVID- 19.	encuentran identificadas bajo ninguna de las dos rutas mencionadas con antelación. Sumado a lo anterior, se remitirá a las entidades del Distrito y la Nación la base de datos consolidada, con el fin de adelantar el segundo cruce. Finalmente, se gestionará el transporte requerido para el retorno de las familias a sus hogares.  Líderes(as) Embera: informarán a la comunidad sobre los acuerdos y/o compromisos adquiridos en este espacio y retornarán a la localidad de Ciudad Bolívar y demás sitios de residencia.
16 abril 2020	Se realiza un espacio de diálogo en la Plaza de Bolívar, entre los(as) líderes(as) de la comunidad Embera: Nelson Sintúa, Áncizar Cheche y Rosmira Campo; la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, el Ministerio del Interior, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Personería de Bogotá D.C.	<ul> <li>El Ministerio del Interior, comunica que realizará la entrega de ayuda humanitaria en alimentación, dicha entrega se efectuará en los lugares de residencia de la población.</li> <li>La Alta consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, informa a los(as) líderes Embera cuáles son las personas que están bajo su ruta.</li> <li>Los(as) líderes(as) de la comunidad manifiestan que tienen la solicitud de interlocución con directivos(as) y la entrega de un albergue colectivo para ser administrado por</li> </ul>
		ellos(as), en el cual puedan hospedarse las 350 personas de sus comunidades.  - Ante la imposibilidad de concertación, los líderes se retiran a sus domicilios en Ciudad Bolívar una vez agotado el escenario de diálogo.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 03 Vigencia desde: 05 de abril de 2019



17 abril	Las mujeres y los(a) niños(as) Embera amanecen en la Plaza de Bolívar. En la mañana el perímetro de ingreso a la Plaza de Bolívar está cerrado, motivo por el cual los(as) líderes(as) realizan manifestación frente al Edificio Avianca en la Carrera Séptima con Calle 17. Allí se establece escenario de diálogo con la participación de Alta Consejería para las víctimas, la Secretaría Distrital de Gobierno - Asuntos Étnicos y Diálogo Social, el Ministerio Público, Personería de Bogotá D.C., ICBF, Gestores de Convivencia, Policía de Infancia y Adolescencia y la Unidad para las Víctimas.	<ul> <li>Los(as) líderes(as) solicitan se les entregue un albergue colectivo para 300 personas. Por parte de las entidades se expone la imposibilidad de responder a la solicitud de un albergue colectivo, porque la competencia de atención es del Distrito y de la Nación y las modalidades de atención no contemplan el arrendamiento de albergues o paga diarios. Además de las imposibilidades sanitarias de otorgar una medida que contemple aglomeraciones para más de 20 personas.</li> <li>ICBF genera sensibilización sobre los riesgos y la responsabilidad en la garantía de derechos para los niños y niñas. Por la emergencia sanitaria generada por el COVID- 19, se manifiesta imposibilidad para activar la ruta de restablecimiento de Derechos.</li> </ul>
18 Abril 2020	En la Carrera Séptima con Calle 17, se presenta manifestación social de la comunidad indígena Embera. En este escenario se establece un espacio de diálogo con los(as) líderes(as) Embera y las siguientes entidades: Secretaría Distrital de Gobierno, Subdirección de Asuntos Étnicos y Dialogo Social, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, Alta consejería para los Derechos de las Víctimas.	Las entidades establecen escenario de diálogo con los líderes indagando por su propuesta.  La Defensora de familia de ICBF: hace presencia en el lugar, manifiesta a las familias y los líderes las corresponsabilidades en la garantía de Derechos de los niños y niñas.  -SDG- SAE solicita activación de la ruta atención en salud.  Siendo las 6:20 de la tarde se da por finalizado el escenario de diálogo y concertación concluyendo con los siguientes acuerdos:
		-El Ministerio del Interior y de Justicia: Hará entrega de 4 toneladas de alimento, correspondiente a 200 mercados que serán entregados a las familias de la comunidad Embera.  Las familias de la comunidad Emberá y los líderes se comprometen a volver a sus lugares de residencia, ser garantes de la protección de los niños y niñas garantizando sus Derechos.
		El Distrito en articulación con Policía Nacional garantiza el transporte de regreso a sus lugares de
		Los(as) líderes(as) de la comunidad se comprometen a tener los cuidados de protección y seguir las orientaciones de salud durante la emergencia sanitaria del COVID19, respetando las medidas de aislamiento social.
		-UARIV/ ACVPR / SDG-SAE: En articulación con los líderes coordinarán la programación de una reunión en la semana del 20 al 24 de abril para explorar otras formas de solución de vivienda. La reunión se adelantará en Casa Indígena, se concertará teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad por

la emergencia sanitaria y el mandato de aislamiento social.



		UARIV/ ACVPR: Garantizarán a cada familia según sea su competencia de atención la entrega de medidas de ayuda humanitaria. Garantizando así hospedaje y alimentación para la totalidad de las familias que se encuentren al amparo de su competencia.  Secretaría Distrital de Salud: Articulará con los(as) líderes(as) Embera para coordinar visita de valoración y atención en salud en el territorio.  ACVPR: Desde el lunes 20 de abril inicia el proceso de entrega de kits alimentarios a las personas que están en su ruta de atención y son pertenecientes a la comunidad Indígena Emberá.  SDG-SAE: De acuerdo a las competencias de su misionalidad se compromete articular el diálogo con los(as) líderes(as) y la comunidad.
19 Abril 2020	La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y la Subdirección de Asuntos Étnicos, gestionaron el transporte requerido y el equipo logístico de apoyo para realizar la entrega de los 200 kits alimentarios que fueron concertados con la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.  En cumplimiento con el Acuerdo del acta del 18 de Abril Secretaria Distrital de Salud adelanta brigadas de Salud en territorio.	- Se realizó la planeación operativa y logística para la entrega de los 200 kits alimentarios que fueron concertados con la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior el día 18 de abril, para las familias Embera que habitan en las localidades de Ciudad Bolívar, Los Mártires y San Cristóbal. No obstante, debido a que en las localidades de destino se han venido presentando movilizaciones y problemas de orden público por parte de otros sectores sociales, en relación con la solicitud de atención en medio de la cuarentena, los cuales representaban riesgos de seguridad para las familias Embera y el equipo encargado de las entregas, ese mismo día se acordó con los(as) líderes(as) que se buscaría una nueva estrategia de entrega, que, bajo la discrecionalidad del caso, garantizará la integridad de la población y la entrega efectiva de los mismos.  Con secretaria Distrital de salud se hizo atención a la población Embera en sus lugares de domicilio a 35 personas que presentaba algún síntoma o alerta en salud; Se presto asistencia al servicio de urgencias de los casos que requirieron activación de ruta a este servicio en dos puntos de atención en la localidad de Ciudad Bolivar.
20 Abril 2020	Se adelanta un espacio de reunión concertado entre los líderes(as) de la comunidad indígena Embera asentada en Bogotá, las directivas de la Secretaría Distrital de Gobierno (Subdirección de Asuntos Étnicos), la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación); la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV) y la Personería de Bogotá D.C., con el objetivo de realizar el seguimiento a los compromisos de atención concertados con la población indígena	<ul> <li>Se realiza el plan operativo y entrega de los primeros 100 Kits Alimentarios de manera concertada con los(as) líderes(as) Embera. En este sentido, se programan las entregas por grupos pequeños con base en los puntos definidos por los(as) líderes(as) y la disponibilidad de vehículos pequeños por parte de las entidades. Lo anterior, con el fin de garantizar la integridad de la población al momento de la recepción de los mismos.</li> <li>La UARIV y la ACDVPR: realizó un primer filtro, con el fin de determinar las familias y personas que se encuentran bajo las respectivas rutas, de acuerdo con la base general consolidada.</li> </ul>

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 03 Vigencia desde: 05 de abril de 2019



Embera el 18 de abril de 2020.	<ul> <li>Los líderes (as) Embera: entregarán un nuevo listado de</li> </ul>
	las familias o personas que en su criterio no están bajo
	ninguna de las dos rutas de atención y reparación a víctimas.
	<ul> <li>SAE/SDG: Apoyará el ejercicio de identificación de las</li> </ul>
	novedades reportadas por los(as) líderes Embera en la
	base unificada y enviará este listado mediante correo a la
	UARIV y la ACDVPR, con el fin de realizar la respectiva
	revisión.
	<ul> <li>La ACDVPR y la UARIV: realizarán los respectivos análisis</li> </ul>
	desde la ruta de sus entidades, de acuerdo con las
	novedades reportadas por los líderes(as) Embera; y
	entregarán el reporte un día hábil laboral después de
	recibido el listado que remitirá la SAE.
	La SAE/ SDG: De acuerdo con la solicitud de la Personería
	de Bogotá, la SAE/SDG le informará a los(as) líderes(as)
	Embera el número de familias que no quedarán bajo
	ninguna de las dos rutas de atención a víctimas, una vez se
	obtenga las bases definitivas con los análisis de la ACDVPI
	y la UARIV.
	<ul> <li>Hasta la fecha no está autorizado el envío de bases de</li> </ul>
	datos completas a líderes(as) Embera ni personas ajenas
	la institucionalidad. La Personería de Bogotá, apoyará l
	revisión y seguimiento del caso a caso, de acuerdo con l
	identificación que realicen los líderes Embera en el marc
	de su liderazgo, toda vez que son datos sensibles4. Esta
	bases se han consolidado, específicamente con fine
	institucionales en aras de dar respuestas a las solicitude
	de la población Embera. Por su parte, la UARIV, com-
	entidad competente de custodiar estos datos, buscará lo
	mecanismos y canales de comunicación que faciliten e
	ejercicio de entrega de las AH.
	<ul> <li>La SAE/SDG: mantiene el compromiso de ubicar a la</li> </ul>
	familias Embera que no se encuentren bajo la ruta d
	AURIV y ACDVPR en un albergue durante la cuarentena
	en los cuales se contará con las garantías de alojamiento
	alimentación.
	<ul> <li>La UARIV y la ACDVPR: evaluarán técnica, jurídica</li> </ul>
	financieramente la posibilidad de extender y/o prorroga
	las medidas estimadas bajo sus rutas, durante l
	cuarentena.
	La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, l
	Paz y la Reconciliación: gestionará cinco vehículo
	pequeños para realizar la primera entrega de 100 Kit
	Alimentarios. Brindará acompañamiento a través de u
	profesional de la ACDVP. Realizará los cinco trayectos d
	entrega de acuerdo con la distribución operativ
	concertada con los(as) líderes(as) en la tabla 1 del act
	anexa.
	Los(as) líderes Embera: acompañarán los cinco trayecto     de antigan de Vita Alimentaria a las familias Espanara
	de entrega de Kits Alimentarios a las familias Embera
	remitirán a la SAE los respectivos listados con e
	relacionamiento de las familias beneficiadas una ve
	concluya totalidad del proceso.



24 de abril	Como parte del proceso de atención a la población indígena Embera que habita en Bogotá D.C., en el marco de la Emergencia Social, Económica y Sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, se realiza acompañamiento al espacio interinstitucional y comunitario convocado por la Junta de Acción Comunal- JAC del barrio Brisas del Volador de la localidad de Ciudad Bolívar, tres (3) representantes de la comunidad indígena Embera que habita en el mismo sector, el Personero Local y un representante de la Estación de Policía Metropolitana de Bogotá, con el objetivo de abordar un caso de presunto hostigamiento, discriminación y amenazas hacia la población indígena Embera debido a una jornada de atención en salud que se realizó el 19 de abril en la Calle 70 D Bis Sur y encontrar soluciones que	respectivo reporte y seguimiento del presunto delito de injuria y discriminación hacia la población Embera, por parte de un ciudadano del barrio Brisas del Volador.  - La Secretaría Distrital de Gobierno, realiza un proceso de sensibilización sobre las particularidades socio culturales del pueblo Embera y los motivos de su migración a Bogotá, así como de las acciones de atención que se han brindado a la población hasta la fecha.  - Se acuerda informar previamente a la Junta de Acción Comunal- Brisas del Volador, sobre las acciones futuras de atención a la comunidad Embera que habita en el Sector, tales como jornadas de valoración en salud y/o entrega de apoyos alimentarios, con el objetivo de informar a la comunidad general, en el marco de las acciones de prevención de conflictos.
28 de abril	aportarán a la convivencia pacífica.  La Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, gestionó el transporte requerido y el equipo logístico de apoyo para realizar la entrega de 100 kits alimentarios que restaban², de los 200 que fueron concertados con la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.	marco de los acuerdos establecidos el 18 de abril de 2020. Lo anterior, en articulación y concertación previa con los (as) líderes(as) Embera en los barrios Lucero Medio y Brisas del Volador, de la localidad de Ciudad Bolívar.
29 y 30 de abril	Acompañamiento a cinco familias indígenas Embera alojadas en el Hogar de Paso de las Hermanas Agustinas Recoletas, en el marco de las acciones de asistencia y atención durante la emergencia derivada de la pandemia COVID-19.	del giro extraordinario provisto por la UARIV.  – Entrega de tres kits alimentarios
13 de mayo	Participación en espacio de reunión entre Entidades del Distrito y la Nación, el Ministerio Público y los líderes Embera de la localidad de Ciudad Bolívar.	adquiridos entre la comunidad y las instituciones, tras la

Versión: 03 Vigencia desde: 05 de abril de 2019 10 de 14

 $<sup>^{7}</sup>$  Los primeros 100 Kits Alimentarios se entregaron a la comunidad el 20 de abril de 2020.



	Secretaría Distrital de Salud, Hábitat, UARIV y Alta Consejería, informan las acciones adelantadas para la atención de la población.
	atención de la población.

# 3. ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Desde el área de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y dentro de su misionalidad de coordinación interinstitucional se ha venido atendiendo las diferentes manifestaciones sociales, con las siguientes acciones:

- Atención a 9 núcleos familiares desalojados de los "pagadiarios" de Santafé y San Cristóbal, quienes fueron ubicados en el Barrio Brisas del Volador, Localidad de Ciudad Bolívar. Estas familias recibieron ayuda alimentaria.
- Atención a 19 familias desalojados de los "pagadiarios" de Santafé y San Cristóbal, quienes fueron ubicados en los Albergues de la Cruz Roja Colombiana 45 personas en la "Lupita" y 27 personas en el Hogar de las Hermanas Agustinianas.
- Activación de la ruta con Secretaría Distrital de Salud para la atención a los indigenas que durante las manifestaciones sociales han requerido la atención.
- Entrega de 456 remesas a igual número de familias Embera ubicadas en diferentes lugares de la ciudad<sup>8</sup>.
- Coordinación con Ministerio Público, UARIV, Alta Consejería para las Víctimas y demás Entidades del Distrito, para la atención in situ en las manifestaciones sociales buscando proteger los derechos fundamentales de la población indígenas y generando espacios de diálogo entre los Líderes y las Instituciones responsables de la atención.
- Coordinación de 7 reuniones interinstitucionales, para la atención y concertación con los líderes de los siete (7) Grupos Comunitarios Embera: a) El 1 de abril en el Parque de la Localidad Santafé; b) El 7 de abril en la Casa Indígena; c) El 8 de abril en la Casa Indígena; d)16 de abril en la plaza de Bolívar; e) 17 de abril en parque Santander; f) 18 de abril en el Parque Santander, g) 20 de abril en la Casa Indígena de Bogotá D.C.



- Participación en mesa interinstitucional convocada por la Personería Delegada para la Protección de los Derechos de las Víctimas el 13 de mayo.
- Coordinación de la sesión de la Mesa Interinstitucional de Atención a la Población Embera.
- Coordinación con la Alta consejería para las Víctimas para la entrega de los primeros 100 apoyos alimentarios el 20 de abril.
- Se dispuso de las garantías técnicas y operativas requeridas para la entrega de las ayudas alimentarias a la población indígena Emberá el 28 de abril, y el 3, 4, 5 y 6 de mayo.
- Articulación con Personería local de Ciudad Bolívar para el registro y seguimiento del presunto delito de injuria y discriminación hacia la población Emberá el 24 de abril.
- Realiza proceso de sensibilización sobre las particularidades socioculturales del Pueblo Embera y los motivos de su migración a Bogotá, para evitar actos de discriminación y garantizar los derechos étnicos.
- Atención a 28 familias, 88 personas Embera Katío y Chamí con amenaza de desalojo en la localidad de Ciudad Bolívar y reubicación transitoria en los Albergues Aspencipol y El Paso, por parte de la Subdirección de Asuntos Étnicos (Convenio SDG DDHH, Cruz Roja y OIM).
- Jornadas de diligenciamiento de fichas de registro de 181 núcleos familiares Embera Katío, Chamí y Dóbida para su inclusión en el Programa Bogotá Solidaria en Casa- medida de Alojamiento (Decreto 123 de 2008).
- Entrega de 80 apoyos alimentarios a familias indígenas Embera Katío, Chamí y Dóbida.
- Activación de transferencias monetarias del Programa Bogotá Solidaria en Casa a 92 familias indígenas Embera Katío, Chamí y Dóbida.
- Participación en la Primera Mesa Técnica Intersectorial para la Atención de la Población Embera en Bogotá. Proyección de acciones línea de trabajo: Prevención de riesgos de violaciones a DDHH (Coordinada por la Secretaría Distrital de Gobierno).

Código: GDI-GPD-F029 Versión: 03

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Se anexa soporte de entrega de ayudas alimentarias.



- Activación de transferencias monetarias del Programa Bogotá Solidaria en Casa a 92 familias indígenas Embera Katío, Chamí y Dóbida.
- Entrega de tarjetas DAVIVIENDA a 91 familias Embera en el marco del Programa Bogotá Solidaria en Casa.

### 4. ACUERDOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Como resultado de las reuniones realizadas con los Líderes Indígenas y las Entidades del nivel Distrital y Nacional responsables de la Atención a la población Emberá en situación de desplazamiento se definieron los siguientes Acuerdos:

# 4.1 ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL PARA LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACION.

- Se compromete a cumplir con los pagos de arrendamiento y alimentación a la totalidad de las familias objeto de su competencia institucional.
- Informar a las familias Embera, con la antelación respectiva, cuando estén próximas a cumplir los requisitos de egreso en la ruta de atención.
- En articulación con Secretaría de Gobierno Asuntos Étnicos, realizar la consolidación y depuración de las bases de datos de las familias Embera para identificar la competencia institucional.
- Se compromete a entregar kits alimentarios a las familias que están en su ruta de atención, la entrega inicia desde el lunes 20 de abril de 2020.

#### 4.2 UNIDAD NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS - UARIV.

- Se compromete a realizar el cruce de las bases de datos de la Población Embera con el fin de definir la cantidad de familias a atender de acuerdo con sus competencias
- Realizar visitas de verificación de las familias Embera movilizadas en el Parque El Tercer Milenio para corroborar que tengan garantizado el alojamiento



- Garantizar la activación de ayuda humanitaria para 115 familias Embera identificadas en su ruta de atención. Esta ayuda se materializará en un giro extraordinario por valor de \$ 420.000 que se harán efectivos a partir del 14 de abril.
- Cumplir con la entrega de las ayudas a la totalidad de las familias que se encuentren en su ruta de atención.

#### **4.3 MINISTERIO DEL INTERIOR**

Se compromete a realizar la entrega a SDG-SAE de 200 remesas alimentarias para las familias Emberá que participan en la manifestación del 17 y 18 de abril.

#### **4.4 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**

- Prestar atención<sup>9</sup> en la ruta de salud a la población indígena Emberá que requiera el servicio.

### 4.5. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Realizar la entrega por única vez de paquete alimentario de 12 días para la totalidad de familias Embera identificadas en la base maestra.

Elabora: Rubi Castillo y Marcela Tapiero - Profesionales / Secretaría Distrital de Gobierno- Subdirección de Asuntos Étnicos. Revisa: Horacio Guerrero. Secretaría Distrital de Gobierno- Subdirector de Asuntos Étnicos

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Se anexa Informe de Secretaría Distrital de Salud.